
CONTRATACIÓN, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y MERCANTIL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: PA 04/2024.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2021, del órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, se ha aprobado la iniciación de procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la contratación de los servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con las condiciones siguientes:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, con los siguientes datos:

- NUTS: ES300
- Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
- Tlf. 913303793
- e-mail: fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org

- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://www.madrid.org/contratospublicos>
En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones se presentarán por medios electrónicos, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

3. EXPEDIENTE:

- A. **Procedimiento**: ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS

B. **Criterios:** se emplearán los siguientes:

| SOBRE 2 | | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR | PUNTOS | | | | |
|--|----------|--|--------|----|--|----|--|
| Aspectos críticos que serán tenidos en consideración para la ejecución del contrato, dadas las incidencias más habituales en fundaciones de investigación biomédica. | | | 16 | 21 | | | |
| Propuesta del servicio: organización, planificación, metodología y otros aspectos referidos por los licitadores. | | | 5 | | | | |
| SOBRE 3 | | CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE | PUNTOS | | | | |
| COSTES | | PRECIO | 49 | 79 | | | |
| Recursos humanos | Perfil 1 | Experiencia del Responsable del contrato referido en el punto 7.3.a) en la prestación de servicios a fundaciones de investigación biomédica. | 20 | | | 30 | |
| | Perfil 2 | Experiencia de las personas asignadas al equipo de trabajo detalladas en el punto 7.3.b) en la prestación de servicios a fundaciones de investigación biomédica. | 10 | | | | |

4. CONTRATO:

- A. **Objeto:** El objeto del contrato será la prestación a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación) de un servicio de asesoramiento contable, financiero, tributario y mercantil. Las prestaciones se desarrollarán de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el contrato resultante. El plazo de garantía será de UN (1) año desde la recepción a conformidad del contrato, una vez finalizada su vigencia.
- B. **Código CPV:** 79200000-6 Servicios de contabilidad, auditoría y fiscales.
- C. **Lotes:** NO.
- D. **Variantes:** NO.
- E. **Plazo: Total:** el contrato será vinculante desde la fecha de suscripción, y tendrá una duración de un (1) año.
Prórroga: Sí. El contrato será susceptible de dos (2) prórrogas por periodos anuales.
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: tres (3) años.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

| VALOR ESTIMADO | |
|---|----------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| VALOR ESTIMADO ANUAL | 34.000 euros |
| PRÓRROGAS: máximo 2 años | 68.000 euros |
| OTROS COSTES | 0,00 euros |
| MODIFICACIONES (máximo 20%) | 0,00 euros |
| VALOR ESTIMADO TOTAL | 102.000 euros |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| BASE IMPONIBLE (duración inicial: 1 año). | 34.000 euros |
| IVA (21%) | 7.140 euros |
| TOTAL | 41.140 euros |

Financiación: El contrato será financiado con fondos propios de la Fundación.

Remuneración: Íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

6. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.

7. SOLVENCIA:

A. Económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios

Se requiere que la entidad licitadora acredite un volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato que será de, al menos, una vez y media el valor estimado anual del contrato cincuenta y un mil euros (51.000.-€).

B. Técnica:

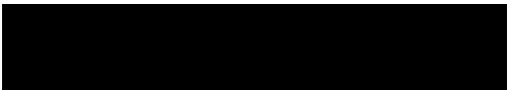
Una relación de los principales servicios de similar naturaleza realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos: mínimo cinco (5) certificados de buena ejecución.

C. Adscripción de medios: Sí procede. Conforme al PCAP, Cláusula 1, apartado 7.3.

8. RECURSOS:

Contra la presente resolución cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Contra el presente acto cabrá el recurso procedente ante el órgano independiente que ostenta competencia respecto de la Administración a que esté vinculada la Fundación autora del acto recurrido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.


César A. Gómez Derch

PRESIDENTE


JOANA MODOLELL AGUILAR

DIRECTORA